



Uriburu y Saturnino Torres
5613 Malargüe – Mendoza
República Argentina
Tel/Fax: (0260) 4471743
www.hcdmalargue.gov.ar

ORDENANZA N° 2.367 /2.026

VISTO: El Decreto N° 152/2026 dictado por el Departamento Ejecutivo Municipal, mediante el cual se acepta el crédito otorgado por el Banco de la Nación Argentina;

y;

CONSIDERANDO Que el Departamento Ejecutivo Municipal remitió un nuevo Decreto que sustituye al Decreto N° 104/2026, el cual ingresó y fue formalmente comunicado en sesión.

Que el Cuerpo coincide en ratificar el Decreto N° 152/2026, por haber reemplazado al anterior, correspondiendo en consecuencia dejar sin efecto el tratamiento del Decreto N° 104/2026.

Que el Honorable Concejo Deliberante, mediante el Artículo 24° de la Ordenanza N° 2.319/2025 Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Año 2025, autorizó al Departamento Ejecutivo a gestionar y tomar créditos con entidades financieras oficiales, en las condiciones allí establecidas.

Que en uso de dicha autorización, el Departamento Ejecutivo tramitó ante el Banco de la Nación Argentina un crédito destinado a atender necesidades financieras y operativas del Municipio. habiéndose otorgado el mismo conforme a los términos y condiciones acordados entre las partes.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS

ORDENA

ARTÍCULO 1°: Determinése que el Departamento Ejecutivo Municipal hará uso exclusivo del crédito otorgado mediante la Ordenanza que ratificó el Decreto 152/2026, para la ejecución de obras de servicios públicos e infraestructura.

ARTÍCULO 2°: Comuníquese, regístrese, cúmplase, publíquese, agréguese copia de la presente en las actuaciones correspondientes y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DR. RICARDO BALBIN DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE A VEINTITRES DÍAS DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTISEIS.

Rosana Scheurer

Secretaria

HCD Malargüe

Rodrigo Emanuel Hidalgo

Presidente

HCD Malargüe